

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA URBANA": MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL CASCO URBANO Y CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA ESTILLERA.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA PEÑA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04061980001457 y solvencia municipal No. **012963**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta - comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde el Casco Urbano de La Unión Copan hacia la Estillera y las calles sin pavimentar en el Casco Urbano. El balastro sera acarreado desde Balastrea ubicada en propiedad del señor Oscar Rolando Moreno.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (VOLQUETA 10 M3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Acarreo de Balastro.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
1.00	Alquiler de Volqueta 10 m3 para mantenimiento de calle que conduce del Casco Urbano a la Estillera.	Viaje	48.00	1150.00	55,200.00
2.00	Alquiler de Volqueta 10 m3 para mantenimiento de calles en el Casco Urbano.	Viaje	40.00	1150.00	46,000.00
TOTAL					101,200.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 101,200.00) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 al 10 de octubre del 2020.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

SIXTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de octubre del 2020.





 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO





 Por EL ARRENDADOR
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>			
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCEDE SANTA CRUZ AL LADRILLO, DEL LADRILLO A JARRO CRUCE DEL SAUCE Y DE SANTA CRUZ QUEBRADA ENMEDIO, LA UNION COPAN)** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **MARISTELA GALLARDO ORELLANA** Hondureña con Identidad #0501-1982-09108, RTN: 05011982091084 y solvencia municipal No. **013735**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde Santa Cruz al Ladrillo y del Ladrillo a Jarro Cruce del Sauce, y de Santa Cruz a quebrada en medio.
- b) EL ARRENDADOR declara que es propietario absoluto del equipo (Motoniveladora) el cual estará bajo su entera responsabilidad.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente o daños que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
1	Alquiler de Motoniveladora para mantenimiento de calles 6.23 Km	Hora	62.00	2,070.00	128,340.00
TOTAL					128,340.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (**LPS. 128,340.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 15 al 30 de octubre del 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 15 días del mes de octubre del 2020.




 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO


 Por EL ARRENDADOR
MARISTELLA GALLARDO ORELLANA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO, LA UNION COPAN)**, que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA** Hondureño con Identidad #0412-1982-00218, RTN: 04121982002185 y solvencia municipal No. **012832**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce de la unión al trigo.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (VOLQUETAS) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Balastreo.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de volquetas para mantenimiento de calle que conduce de la unión al trigo, ancho de calle (12.00 m aprox.). 10m3	VIAJES	117.00	L.900.00	L.105,300.00
2	Alquiler de volquetas para mantenimiento de calle que conduce de la unión al trigo, ancho de calle (12.00 m aprox.). 6m3	VIAJES	176.00	L.450.00	L.79,200.00
TOTAL					L184,500.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. L.184,500.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el **12-30 DE OCTUBRE DE 2020**.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 12 días del mes de octubre del 2020.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
EWIN JAVIER GARCIA GARCIA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO, LA UNION COPAN)**, que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **RICHARD JOSUA MORENO** Hondureño con Identidad #1804-1991-00347, RTN: 18041991003476 y solvencia municipal No. **013050**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para la limpieza de calle que conduce de casco urbano al trigo, la unión copan.
- b) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce de la unión al trigo.
- c) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (**VIBROCOMPACTADOR Y MOTONIVELADORA**) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Conformación tipo 1.
 - Regado de Balastro.
- d) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Vibro compactador para mantenimiento de calle que conduce del casco urbano al trigo, ancho de calle (12.00 m aprox.)	HR	80.00	L1,725.00	L.138,000.00
2	Alquiler de Motoniveladora para mantenimiento de calles que conduce del casco urbano al trigo, ancho de calle (12.00 m aprox.)	HR	120.00	L2,070.00	L.248,400.00
TOTAL					L.386,400.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 386,400.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el **12-30 DE OCTUBRE DE 2020.**

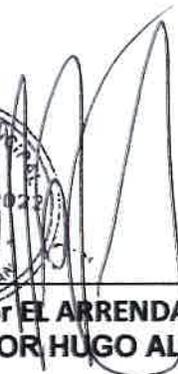
QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

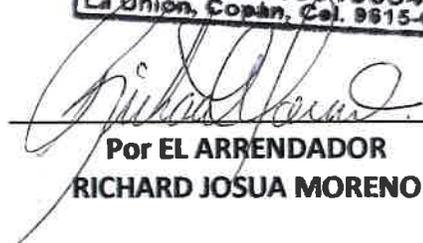
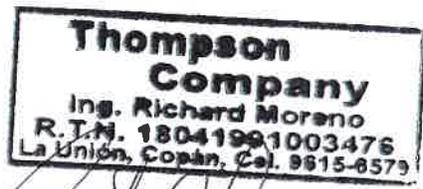
VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copán. A los 12 días del mes de octubre del 2020.



 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Thompson Company
 Ing. Richard Moreno
 R.T.N. 18041991003476
 La Unión, Copán, Cel. 9615-6579
 Por EL ARRENDADOR
RICHARD JOSUA MORENO

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01
<i>Página 1 de 2</i>		

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO, LA UNION COPAN)**, que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA PEÑA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04121981000128 y solvencia municipal No. **012963**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce de la unión al trigo.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (VOLQUETAS) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Balastreo.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
2	Alquiler de volquetas para mantenimiento de calle que conduce de la unión al trigo, ancho de calle (12.00 m aprox.). 10m3	VIAJES	457.00	L.900.00	L.411,300.00
TOTAL					L.411,300.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CUATROCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. **L.411,300.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 12-30 DE OCTUBRE DE 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

SIXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 12 días del mes de octubre del 2020.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO


Por EL ARRENDADOR
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA


	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **EDWIN ORLANDO MEJIA** Hondureño con Identidad #0412-1989-00361, RTN: 04121989003616 y solvencia municipal No. **014278**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para la limpieza de calle que conduce de casco urbano al trigo, la unión copan.
- b) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce de la unión al trigo.
- c) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (RETROEXCAVADORA) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Corte y cargue de material.
- d) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Retroexcavadora para mantenimiento de calle que conduce del casco urbano al trigo,	HR	110.00	L.1,035.00	L.113,850.00
	TOTAL				L.113,850.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 113,850.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

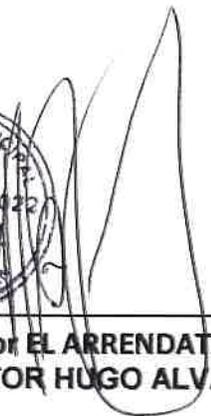
CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 12-30 DE OCTUBRE DE 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 12 días del mes de octubre del 2020.




Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO




Por EL ARRENDADOR
EDWIN MEJIA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN	Código: S/C
	<i>CONTRATO DE COMPRAVENTA</i>	
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01
	<i>Página 1 de 1</i>	

Contrato de Compraventa para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL COMPRADOR**; Y por la otra parte **OSCAR ROLANDO MORENO TABORA**, Identidad: 0412-19972-00135, RTN: 04121972001359 y solvencia municipal No. 012803, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominara como **EL VENDEDOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

a) **EL VENDEDOR** declara que es propietario absoluto del material para balastro ubicado en la comunidad de El Trigo, y que será para el balastreo que realizara la Municipalidad en la calle que conduce del casco urbano a la comunidad del trigo; el cual le está vendiendo a la Municipalidad de La Unión Copan.

b) El material se transportará en volquetas de 6m3 y 10 m3 al lugar que le sea indicado por parte del Supervisor de Red Vial. **EL VENDEDOR** declara que el precio solo incluye el material de balastro, el acarreo va por parte de la Municipalidad de La Unión Copan.

SEGUNDA

EL desglose de precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Viaje de material para balastro (10 m3).	Viaje	574.00	150.00	86,100.00
2	Viaje de material para balastro (6 m3).	Viaje	176.00	75.00	13,200.00
	TOTAL				99,300.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 99,300.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de compraventa, es exclusivamente para el uso de compra y venta de material para uso en proyectos.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 12 al 30 de octubre del 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA **EL VENDEDOR** manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 12 días del mes de octubre del 2020.



Por EL COMPRADOR
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL VENDEDOR
OSCAR ROLANDO MORENO.